

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR

6467 *Resolución de 24 de marzo de 2025, de la Jefatura de Armas, Explosivos y Seguridad de la Guardia Civil, por la que se emplaza a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo 60/2025, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Sexta.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, don Abel de Céspedes Gamero ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 60/2025, contra la Resolución de 4 de diciembre de 2024, de la Dirección General de la Guardia Civil, por la que se determinan las medidas de seguridad mínimas que deben reunir las cajas fuertes o armeros para guardar las armas en domicilios particulares.

Lo que se hace público a efectos de notificación a cuantos aparezcan interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa («Boletín Oficial del Estado» número 167), para que puedan comparecer ante la referida sala en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de la presente resolución.

Madrid, 24 de marzo de 2025.—El General de División, Jefe de la Jefatura de Armas, Explosivos y Seguridad, Antonio Cortés Ruiz.